



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0203-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Mayo de 2013

-1-

VISTO.- Resolución de C.O. N° 016-2011-UNAM, Informe N° 047-2011/COORD-SEDE ILO-UNAM, Informe N° 001-2012-ENLLC/UNAM-ILO, Informe N° 005-2012-E.N.LL.C.-UNAM-SEDE ILO, Informe N° 006-2012-E.N.LL.C.-UNAM-SEDE ILO, Hoja de Coordinación N° 083-2012-ORH/VAD/UNAM, Hoja de Coordinación N° 186-2012-OAL/UNAM, Informe N° 058-2013-LAEM-RE/RRHH-VPAD/CO-UNAM, Informe N° 405-2013-OPD/UNAM, Informe 0425-2013/UP/OPP/UNAM; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.01.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución de C.O. N° 016-2011-UNAM de fecha 28 de enero del 2011, se aprueba y autoriza en vía de regularización la renovación del contrato de la Ing. Elizabeth Norka Llasaca Calizaya, docente de la Universidad Nacional de Moquegua, por un periodo de un (01) mes, correspondiente al mes de enero del 2011.

Que, con el Informe N° 047-2011/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 25 de enero de 2011, el MSc. Euler Tito Chura – Coordinador de la Sede Ilo, comunica que la Ing. Elizabeth Norka Llasaca Calizaya, viene registrando asistencia en la Sede Ilo, desde el 03 de enero del 2011 a la fecha, de acuerdo a la renovación de contrato aprobado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre del 2010.

Que, con el Informe N° 001-2012-ENLLC/UNAM-ILO presentado el 22 de junio del 2012, la Ing. Elizabeth Norka Llasaca Calizaya, comunica que hasta dicha fecha no se le ha abonado ningún pago correspondiente al mes de enero del 2011, con motivo de la renovación de su contrato, establecido en la Resolución N° 016-2011-UNAM, lo cual es reiterado el 16 de agosto del 2012 con el Informe N° 005-2012-E.N.LL.C.-UNAM-SEDE ILO y, el 23 de 23 de noviembre del 2012 con el Informe N° 006-2012-E.N.LL.C.-UNAM-SEDE ILO; razón por la cual Presidencia de la Comisión Organizadora solicita a la Oficina de Recursos Humanos, información sobre la asistencia de la docente y opinión legal.

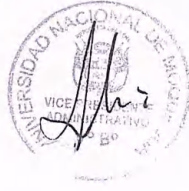
Que, mediante Hoja de Coordinación N° 083-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 11 de diciembre de 2012, el Mgr. José Luis Morales Rocha – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza los “Partes de asistencia Personal Docente” del mes de enero del 2011 de la solicitante.

Que, con Hoja de Coordinación N° 186-2012-OAL/UNAM de fecha 18 de diciembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal favorable, manifestando que la Ing. Elizabeth Norka Llasaca Calizaya ha acreditado documentadamente que se le adeuda y que esta debe cancelarse cumpliendo previamente con el procedimiento formal establecido para estos casos, sobre todo por tratarse de una deuda del año 2011.

Que, con estos antecedentes, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero del 2013, se aprobó el pago del mes de enero del año 2011 de la docente Ing. Elizabeth Norka Llasaca Calizaya.

Que, con el Informe N° 058-2013-LAEM-RE/RRHH-VPAD/CO-UNAM, la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa que la remuneración computable de la solicitante es de S/. 1,274.00 mensual y S/. 80.46 por contribuciones a ESSALUD.

Que, mediante el Informe N° 405-2013-OPD/UNAM de fecha 14 de mayo del 2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la certificación presupuestal para este pago, precisando la meta, específica, monto total por S/. 1354.46, rubro, certificación SIAF, en base al Informe 0425-2013/UP/OPP/UNAM.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0203-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Mayo de 2013

-2-

Que, se precisa que esta deuda de dinero corresponde al Ejercicio Presupuestal 2011, que no fue comprometido, devengado y/o pagado debidamente en el Ejercicio Presupuestal 2011, debiendo ser atendida en el presente ejercicio presupuestal.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.01.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER la deuda proveniente de ejercicio presupuestal 2011, en favor de la Ing. Elizabeth Norka Llasaca Calizaya, por un monto total de S/. 1,274.00 (Mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), por concepto de remuneración del mes de enero del año 2011, de su labor como docente de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Personal contratado	022	21.15.12	09	1,274.00	419
Contribuciones a ESSALUD	022	21.31.15	09	80.46	419

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, interesada y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OLOG
ORH
Interesado
ARCHIVO (2)